

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1073 - 2017 - MDLV

La Victoria, noviembre 30 de 2017
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

VISTO:

El Informe N° 562-2017-MDLV/UL, Informe N° 186-2017-MDLV/GAJP, Memorando N° 963-2017-MDLV/GM;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos II del Título Preliminar y 20° de la Ley N° 27972, son de competencia del Alcalde las funciones ejecutivas del Gobierno Local;

Que, de conformidad con el Artículo 23°, numeral 23.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, el artículo 23°, numeral 23.3 del decreto supremo en mención, señala que cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección;

Que, asimismo, el artículo 23°, numeral 23.4 del decreto supremo acotado, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Que, la norma legal acotada en su Artículo 23, numeral 23.7 señala que, los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones."

Que, mediante Informe N° 562-2017-MDLV/UL el Jefe de la Unidad de Logística, comunica al despacho de Alcaldía que por Resolución de Alcaldía N° 1063-2017-MDLV se aprobó el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 013-2017-MDLV para la Adquisición de Quinua Avena Precocida Fortificada Azucarada para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria -Chiclayo- Lambayeque - Año 2018, solicitando se conforme el Comité de Selección;

Que, mediante Memorando N° 562-2017-MDLV/A el Alcalde solicita proyectar resolución de designación del Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 013-2017-MDLV;

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1073 - 2017 - MDLV

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría a través del Informe N° 186-2017-MDLV/GAJP del 29 de noviembre de 2017, comunica al Despacho de Alcaldía que en aplicación del Decreto Supremo N° 350-2015-EF actualizado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispositivo legal que en su artículo 23, numerales 23.1. y 23.3 señala que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, indica que cuando la entidad no cuente, con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras entidades a fin de que integren el comité de selección. Sugiere que la designación de los comités de selección para la adquisición de los insumos para el Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria se integre a un especialista con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, por Memorando N° 963-2017-MDLV/GM la Gerenta Municipal manifiesta que de acuerdo con lo coordinado con el Titular solicita al Gerente de Asesoría Jurídica y Procuraduría reformular la composición del Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Quinoa Avena Precocida Fortificada Azucarada para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria -Chiclayo- Lambayeque - Año 2018, Comité de Selección que estará integrada entre otros, por la Lic. Victoria Lilian Cruzado Saldaña, Nutricionista;

En ejercicio de sus atribuciones de Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección que conducirá el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 013-2017-MDLV para la Adquisición de Quinoa Avena Precocida Fortificada Azucarada para el Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de La Victoria-Chiclayo- Lambayeque- Año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente estará integrado por:

TITULARES

CP. César Augusto Rodríguez Villegas, Jefe de Unidad de Logística, Presidente.
Lic. Janet Miriam Núñez Mayanga, Responsable del Programa Vaso de Leche, miembro
Lic. Victoria Lilian Cruzado Saldaña, Profesional Nutricionista, miembro

SUPLENTE

CPC Jorge Perales Pérez, Gerente de Administración, miembro
CPC María Rita Castro Grosso, Gerente Municipal, miembro
CPC Segundo Eliseo Rojas Soplauco, Gerente de Planificac.Ppto y CTI, miembro

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman el Comité de Selección y demás instancias administrativas.

**POR TANTO:
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA
Gerencia Municipal
Liliana Cruzado Saldaña
ALCALDE 101